

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00232  
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO  
Demandado: ELIANA PATRICIA BOHORQUEZ GRAU  
Decisión: REHACER NOTIFICACIÓN



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa al Despacho proceso ejecutivo de mínima cuantía No.2021-00232, verificada la notificación realizada por apoderado de la parte demandante, se encontraron las siguientes falencias:

- Verificada la información consignada en el escrito de la demanda visible en anexo 04 del expediente digital, en el acápite de notificaciones de la parte demandada, no se encontró reportado el correo electrónico [altoqui07@hotmail.com](mailto:altoqui07@hotmail.com) como la dirección digital de la misma, ni tampoco se allegó memorial informando la novedad como dirección de notificación y de donde se obtuvo la misma como lo indica el artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, de lo indicado anteriormente no es posible tener como notificada la parte demandada, por lo que se requerirá nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que realice los trámites necesarios para notificar personalmente del presente proceso a la señora ELIANA PATRICIA BOHORQUEZ GRAU identificada con la C.C. 41.058.650 a la dirección física registrada en el escrito de la demanda, o en su defecto informar al despacho la nueva dirección electrónica cumpliendo con lo indicado en la Ley antes referenciada.

Así las cosas y en mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

### RESUELVE

**REQUIERESE** a la parte demandante para que realice nuevamente el proceso de notificación personal y/o aviso con los requisitos que exigen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 8 y 9 de la ley 2213 del 2022. –

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas, **22 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **60**. –

**Firmado Por:**  
**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804f5ee8f4432a0c192b967e1da77511494d20f22dfa7972c08fc1af344c217e**

Documento generado en 21/07/2022 03:53:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**